

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
c/ Edison, nº 4
Madrid 28006

HECHO RELEVANTE

Madrid, a 8 de marzo de 2022

Por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.082/2012, y en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, se pone en conocimiento del mercado que, el Consejo de Administración de "**INVERSIONES NEON CMA, SICAV, S.A.**" (la "**Sociedad**"), en su reunión celebrada el 8 de marzo de 2022, ha acordado dejar sin efecto el acuerdo relativo a proponer a la Junta general de accionistas la iniciación del proceso de transformación de la Sociedad en Sociedad Anónima convencional, y ha acordado proponer a la Junta general de accionistas la disolución y liquidación de la Sociedad. La Junta será debidamente convocada para su celebración en el ejercicio 2022.

Conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, los accionistas de la Sociedad podrán acogerse al régimen de reinversión de la cuota social que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación por la Junta general de accionistas de la Sociedad, les sea asignada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

D. Carlos Cabanas Rodríguez
Consejero Delegado de Talenta Gestión, SGIC, S.A.